



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Macate 28 de marzo de 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 15-2022-MDM

El Alcalde la Municipalidad Distrital de Macate :

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Macate, en Sesión Ordinaria N° 06-2022 de fecha 28 de marzo de 2022 se trató la moción de aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Macate,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194' de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, la Municipalidad es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral y sostenible y armónico de su suscripción.



Que, el numeral 26 del Art. 9 de la Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



Que, el Art. 8 de la Ley N° 30155, establece en el marco de sus competencias el Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento cumple las siguientes las funciones: 1. Cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado al ámbito de su competencia, ejerciendo la potestad sancionadora y coactiva, cuando corresponda. 2. Coordinar la defensa jurídica de las entidades públicas de los sectores. 3. Establecer mecanismos destinados a promover la participación de las asociaciones público-privadas en la implementación de las políticas nacionales y sectoriales de su responsabilidad. 4. Dictar normas y lineamientos rectores para el ordenamiento e integración de los centros poblados urbanos y rurales a nivel nacional, así como de los procesos de conurbación, de expansión urbana, de creación y reasentamiento de centros poblados, de manera coordinada, articulada y cooperante con otros organismos del Poder Ejecutivo, con los gobiernos regionales y locales; conforme, a la legislación en la materia. 5. Promover, desarrollar, contribuir y normar la infraestructura de movilidad en el ámbito urbano y rural, de manera coordinada, articulada y cooperante con los gobiernos regionales y locales. 6. Promover, desarrollar, contribuir y normar los procesos de construcción progresiva de vivienda en el ámbito urbano y rural, de manera coordinada, articulada y cooperante con los gobiernos regionales y locales.

Que, con Resolución Ministerial N° 395-2021-VIVIENDA, de fecha 22 de diciembre del 2021, se aprueba el presupuesto institucional de apertura correspondiente al año fiscal 2022, del Pliego 037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, que comprende entre otros , el presupuesto asignado a la unidad ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, para las actividades del programa presupuestal institucional sectorial 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural, destinado a transferencias a gobiernos sub-nacionales.



JR. LA REYNA S/N - MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Que, mediante Resolución Ministerial N°022-2022-VIVIENDA de fecha 18 de enero del 2022, se aprueba el diseño del PPIS 0083 conformado por el "formato A" que constituye los contenidos mínimos de los productos y las actividades del PPIS 0083 y sus anexos N° 1,2,3 y 4,

Que mediante Informe Legal N° 021-2022-MDM-OAL-MRVS, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica opina que estando a los fundamentos legales expuestos resulta *PROCEDENTE*, realizar el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Macate", debiendo elevar a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate y/o aprobación conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – LEY N° 27972;



Por estas consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNANIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Macate

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Macate para que proceda conforme a sus atribuciones a **SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.**

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Sala de regidores, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCOMENDAR** a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en la Página Web de esta corporación edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MACATE

Diunior M. Condeñas Reyes
ALCALDE